

**ADENDA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA  
LA GESTIÓN DE EVENTOS DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL  
FOUNDATION**

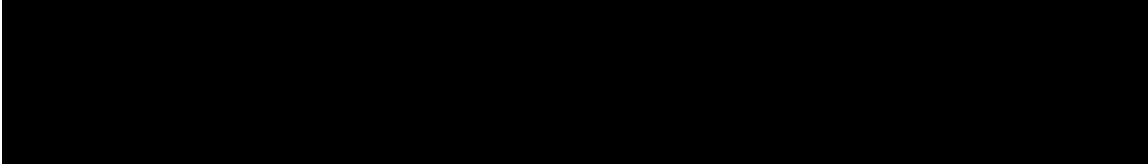
**Exp. PRGA/F202406 (Exp. A/F202318/S)**

En Barcelona, a 21 de diciembre de 2024

**REUNIDOS**

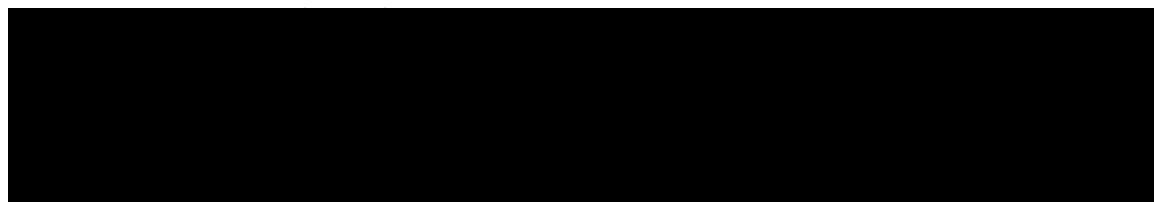
De una parte,

D. Francesc Fajula de Quintana, en nombre y representación **FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE**



Y, de otra parte,

**BARTER PARTNERSHIP, S.L.** (en Adelante, el “Contratista”), con domicilio social en L’Hospitalet



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente acuerdo.

**ANTECEDENTES**

- I. En fecha 5 de septiembre de 2023 se acordó por el director general de MWCapital, como órgano de contratación, el inicio del expediente para la contratación de oficina técnica para la gestión de eventos de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation. Dicho expediente se tramitó con el número de expediente A/F202318/S, y tenía un presupuesto máximo de licitación

de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (128.260,00.-€)**, IVA incluido; así como un plazo de ejecución de un (1) año.

- II. Tras tramitarse el correspondiente procedimiento de licitación, en fecha 10 de noviembre de 2023, el órgano de contratación dictó resolución por la cual acordó adjudicar el contrato al Contratista por un importe máximo de **CIEN MIL SETECIENTOS EUROS (100.700,00.-€)**, IVA excluido, de conformidad con los términos de la oferta económica presentada por el Contratista y con un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el día de su formalización.
- III. En fecha 21 de diciembre de 2023 se formalizó el contrato entre MWCapital y el Contratista, con efectos desde la fecha de su formalización, siendo que la fecha de expiración del referido contrato es el día 20 de diciembre de 2024, incluido (en adelante, el “**Contrato**”).
- IV. Estando a punto de transcurrir el plazo de un (1) año de duración previsto en el contrato, en fecha 16 de diciembre de 2024 se ha dictado una resolución del órgano de contratación de MWCapital por la que se acuerda una prórroga del contrato para la prestación de un servicio de oficina técnica para la gestión de eventos de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202406/S) por hasta un (1) año adicional; esto es desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2025, ambos incluidos.
- V. Consta en el expediente Informe técnico suscrito por la Sra. Laia Corbella, en su condición de Chief Communication and Corporate Affairs Officer de MWCapital, que informa favorablemente sobre la presente prórroga, así como Informe jurídico suscrito por la Sra. Marta Dueño Alfonso, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital, en el mismo sentido favorable.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el presente acto y proceden a la formalización de una adenda al Contrato (en adelante, la “**Adenda**”) que queda sujeto a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Esta Adenda entrará en vigor el próximo 21 de diciembre de 2024.

Así, en virtud de esta se prorroga el Contrato suscrito entre las partes, por hasta un (1) año adicional, a contar desde el momento de la finalización del plazo inicial; esto

es, desde el 21 de diciembre de 2024 hasta, como máximo, el 20 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

Se modifica así la duración prevista en la Cláusula 3.2 del Contrato, y se remite la presente a lo que sobre la posibilidad de prórroga se prevé en el referido documento en la Cláusula 3.3.

#### **SEGUNDA.- PRECIO**

Se sustituye la Cláusula 2.1. del Contrato, que a partir de la entrada en vigor de esta Adenda tendrá la siguiente redacción, de conformidad con los términos de la oferta económica presentada por el Contratista; y, en consecuencia, en proporción a la prórroga que se regula con la presente.

“El importe de la prórroga del Contrato, para un periodo de un (1) año adicional, es de **CIEN MIL SETECIENTOS EUROS (100.700,00.-€)**, IVA excluido, de conformidad con los términos de la oferta económica presentada por el Contratista. El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido es de **VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (21.147,00.-€)**.”

El precio será abonado por MWCapital al contratista en los mismos términos acordados en el contrato originario, si bien en proporción a los importes aquí pactados.

#### **TERCERA.- MANTENIMIENTO DEL CONTRATO**

El resto de las previsiones que constan en el Contrato se mantienen hasta la finalización de la vigencia del mismo, prevista, como máximo, para el próximo 20 de diciembre de 2025, incluido.

Así, las partes declaran expresamente que el Contrato permanecerá en vigor en sus estrictos términos excepto en lo dispuesto en la presente Adenda.

#### **CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA**

Esta Adenda podrá ser suscrita mediante firma electrónica o por duplicado y, en tal caso, cada uno de los ejemplares se considerará original, constituyendo un mismo y único documento.

**Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las Partes suscriben la presente segunda Adenda al Contrato en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Mobile  
WorldCapital  
Barcelona

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD  
CAPITAL FOUNDATION

BARTER PARTNERSHIP, S.L.